

mejorar la prestación de sus servicios, especialmente en cuanto a los tiempos de respuesta para los usuarios de los mismos, y que en tal sentido era conveniente que en el CNR, se estableciera una Oficina de Transparencia Institucional. El señor Director Ejecutivo, dijo que estaba enterado que la institución estaba certificada por las normas ISO9000; que no obstante estaba convencido que ello no era suficiente por cuanto la eficiencia se demuestra en la realidad o en la práctica. La señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López manifestó que consideraba conveniente, realizar la revisión y actualización de los procesos certificados, para que el CNR pueda brindar mejores servicios a los usuarios. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** instruir a la Administración realice las actividades y gestiones que fueren necesarias, a efecto de establecer en el Centro Nacional de Registros, una Oficina de Transparencia Institucional, cuyas competencias y atribuciones se deberán regir por la Ley de Acceso a la Información Pública, e informe oportunamente a este Consejo de sus resultados. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y treinta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there are four signatures, including one that appears to be a stylized 'G' and 'L'. At the bottom center, there is a circular official stamp of the Centro Nacional de Registros, with the text 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO' and 'EL SALVADOR, C.A.' around the perimeter.

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CATORCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio

Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la señora Viceministra de Comercio e Industria dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 13, del 27 de mayo de 2014; y Sesión Extraordinaria No. 4, del 5 de junio de 2014. Punto número cuatro: Proyecto registro electrónico mercantil. Punto número cinco: Impresión Mapa Escolar de El Salvador. Punto número seis: Actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR. Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número ocho: Suspensión de actividades del contrato de parte de INDRA-MAPLINE. Punto número nueve: Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República, efectuada al CNR período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Punto número diez: Notificación Sala de lo Contencioso Administrativo, caso Susan Eneida Calderón. Punto número once: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número doce: Informe del Administrador del Contrato SAN HITACHI 500, período 2013. Punto número trece: Informes. Punto número catorce: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 13, del 27 de mayo de 2014; y Sesión Extraordinaria No. 4, del 5 de junio de 2014.** La licenciada Barrera López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas, y no habiendo ninguna fueron aprobadas. **Punto número cuatro: Registro electrónico mercantil.** El punto fue expuesto por la Gerente de Desarrollo y Negocios –GDN-, licenciada Ruth Jeannette Cuestas, quien inicialmente se refirió a los problemas que actualmente tiene el Registro de Comercio, en cuanto a la inscripción de documentos: 1. Falta de capacidad para atender incremento de la demanda después de las reformas al Código de Comercio; 2. Marginación e inscripción en papel; 3. Espacio insuficiente para el mantenimiento y seguridad de los libros; a la fecha se resguardan ocho mil setecientos dos Libros, en un espacio de cincuenta y tres metros cuadrados; y 4. Personal destinado a sub-procesos obsoletos; lo que da como resultado retrasos en tiempos de respuestas e insatisfacción al cliente. La propuesta de solución es continuar los procesos del Registro de Comercio que ya son realizados electrónicamente, con lo cual existiría un Registro Electrónico Mercantil. El Proyecto consta de las siguientes etapas: 1. Revisión y homologación de la base de datos; 2. Revisión y mejoras del sistema informático; 3. Consulta interna y externa de la base de datos; y 4. Creación de nuevas aplicaciones. Con lo anterior se tendría la digitalización de libros, marginación electrónica, emisión de certificaciones automatizadas y formación de libros digitales. Agregó la expositora que el Proyecto se ejecutará en dos fases: Fase I: Departamento de Documentos Mercantiles; y Fase II: Departamento de Matrículas. Los impactos del Proyecto son: 1. Reducción de tiempos de respuesta; 2. Optimización del talento humano; 3. Recuperación de espacios físicos; 4. Mayor seguridad en el resguardo de la información; y 5. Mejoras de procesos, en la disminución de tiempos de calificación y consulta paralela. Los beneficios del Proyecto son: 1. Ahorro institucional; 2. Creación de nuevos servicios que incrementarán los ingresos al CNR; 3. Incremento en la Satisfacción del cliente; 4. Mayor eficiencia Institucional; y 5. Mejora imagen del CNR. La expositora dijo que para la implementación del Registro Electrónico Mercantil, deberán efectuarse varias acciones, así: en

cuanto a los aspectos legales es necesario reformar el Reglamento de la Ley del Registro de Comercio en los artículos 25, 26, 27 y 30; en aspectos técnicos: 1. Depuración de base de datos; 2. Digitalización de libros; 3. Revisión y mejora de los sub-procesos del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; y 4. Revisión y mejora del sistema informático. Sobre los recursos expresó que todas las actividades del Proyecto, en la parte atinente al CNR, serán realizadas con el personal y los recursos ya existentes en la institución; y las Unidades responsables del mismo son: el Registro de Comercio, la Unidad de Documentación –UDOC-, la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, y la Gerencia de Desarrollo y Negocios –GDN-. La licenciada Cuestas también presentó el cronograma de actividades para la implantación del Proyecto e hizo la solicitud correspondiente al Consejo Directivo. A pregunta del señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, la licenciada Cuestas dijo que era necesario escanear doce mil libros de quinientos folios cada uno, lo cual lleva bastante tiempo, y el ingeniero Ramírez Peñate dijo que en todo caso habría que procurar reducir los tiempos previstos para cada etapa en el cronograma de actividades presentado. El señor Director Ejecutivo dijo que se tratará de acortar esos períodos de tiempo, por ejemplo para las reformas legales; y que el Proyecto responde a los lineamientos dados por Casa Presidencial de flexibilizar los procedimientos, disminuir los tiempos de respuesta a los usuarios y seguir con la mejora continua; en definitiva el CNR no quiere ser un obstáculo en los procedimientos administrativos sino proporcionar soluciones y el Proyecto se inserta en esa lógica. La señora Viceministra de Comercio e Industria estimó positivo el Proyecto presentado; comentó que sería conveniente determinar en cuánto se reducen los tiempos de respuesta; considerar en el Proyecto el tema de la cooperación internacional, así como el de seguridad informática; que lo anterior representa bastante inversión en recursos, y que la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República puede ayudar en la cooperación internacional. Otro tema es la estrategia comunicacional de los resultados, que responde al EJE 10 de la Participación Ciudadana del Plan de Gobierno; también manifestó que sería conveniente diseñar y poner en práctica un Plan Piloto en las etapas del Proyecto para ajustarlo. El licenciado Canales Chávez expresó que en cuanto a la seguridad informática, iba a tratar un tema en la presente reunión, en el punto Varios o en Informes, pero que adelantaría su exposición, e hizo mención a un problema que se presentó hace aproximadamente dos días en el sistema informático del CNR, específicamente en las solicitudes de servicios catastrales, que hace presumir que puede haber existido sabotaje en el sistema, a tal punto que no fue posible recuperar la información del día martes; y solicitó que el Consejo Directivo tratara el tema de seguridad informática en una posterior reunión. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que sobre el tema de conservación de información y en cuanto a la seguridad informática en caso de desastres naturales, hay un acuerdo de Consejo Directivo, en el cual se instruyó a la Administración presente un proyecto para el resguardo de la información institucional; y en lo relativo al escaneo de documentos y con el objeto de reducir el tiempo, puede pensarse en subcontrataciones, horas extras o turnos. El arquitecto Góchez sobre la seguridad informática, comentó que tiene conocimiento que en ANDA existe un sistema sobre la materia que puede ser de utilidad para el CNR. El Consejo Directivo, luego de analizar lo informado y comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** aprobar la ejecución del Proyecto de Registro Electrónico Mercantil, que comprende reformas a las normas legales vigentes sobre la materia; **II)** instruir a la Administración: a) establezca los costos de cada fase de implantación del Proyecto; b) revise el cronograma respectivo, con el propósito de reducir los tiempos de las etapas del mismo, e implemente un Plan Piloto para

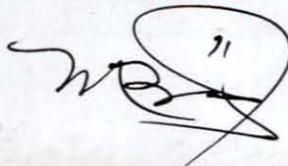
analizar sus resultados; y c) realice las gestiones necesarias a efecto de poder obtener cooperación internacional en el citado Proyecto; **III)** autorizar las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos del sub-proceso de documentos mercantiles. **Punto número cinco: Impresión y Fijación de Precio del Mapa Escolar de El Salvador.** El punto fue expuesto por el Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría. El señor Director Ejecutivo expresó que en cuanto al precio que puede fijar el Consejo Directivo sobre el Mapa Escolar, deben tomarse en consideración varios aspectos: 1. El ingreso institucional teniendo en cuenta la norma legal que ordena que el CNR debe tener autosostenibilidad financiera; 2. La solidaridad institucional; y 3. La masividad de la información. También debe tomarse en consideración, quiénes serán los destinatarios del producto; el apoyo que debe darse a ciertas entidades, como puede ser el Ministerio de Educación; y la cooperación o convenios que puedan establecerse, por ejemplo, con empresas privadas o municipios del país. El Consejo Directivo, con base en lo informado y comentario vertido, en uso de sus atribuciones legales, tomó el siguiente **ACUERDO: I)** autorizar la impresión en litografía fuera del Centro Nacional de Registros, del Mapa Escolar de El Salvador, en papel couche brillante base 100, medidas de 48.25 x 71.12 cm, con un costo aproximado de \$0.32, el cual dependerá de la cotización que se presente al CNR; y **II)** instruir a la Administración establezca precios diferenciados del mencionado producto cartográfico, tomando en consideración, entre otros criterios, los posibles adquirentes del mismo y las cantidades que se pretenda comprar. **Punto número seis: Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR.** El punto fue expuesto por la Comisión de Revisión y Actualización de dicho Reglamento, por medio del señor Auditor Interno, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera y por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, quienes hicieron referencia a las reformas que la Comisión plantea sean efectuadas en el Reglamento vigente, las cuales constan en el documento que fue entregado a los miembros del Consejo. En tal documento se consignan las disposiciones del actual Reglamento y las reformas que se pretende introducir al mismo. Los expositores también mencionaron el procedimiento que debe seguirse a efecto de que la Corte de Cuentas de la República, apruebe la revisión del instrumento mencionado y emita el nuevo Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR. El Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del informe de la revisión y actualización efectuadas al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, en cumplimiento del Acuerdo de este Consejo Directivo No. 80-CNR/2013, de fecha 11 de abril de ese año; y **II)** autorizar la propuesta de modificación al expresado Reglamento, que consta en el documento presentado, el cual se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo; e instruir al Director Ejecutivo, para que gestione ante la Corte de Cuentas de la República la revisión, aprobación y posterior publicación de dicho Reglamento en el Diario Oficial. **Punto número siete: Adjudicaciones y Contrataciones. Punto número siete punto uno: No Objeción del BCIE a la adjudicación del proceso en la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”.** El tema fue expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y el Consejo Directivo, considerando que por medio del Acuerdo No. 130-CNR/2014 de fecha 27 de mayo del presente año, acordó: **I)** darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” en la Licitación Pública

Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; y **II**) instruir a la Administración solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE-, a la siguiente recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas: adjudicar en forma total la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”, a la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147,725.00) IVA incluido. Que según nota número GES-0424/2014, de fecha 12 de junio del corriente año, el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- otorgó la No Objeción para los informes de evaluación de la licitación indicada; dicha nota es suscrita por el señor Carlos Eduardo Campos, Encargado de la Gerencia de País. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; con base en los artículos 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 56 de su Reglamento; a los numerales 6.10 Administración de Contratos u Orden de Compra, del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, el 22 de enero de 2014; y 31, 36, 38 y 39 de las Bases de Licitación, **ACORDÓ: I**) adjudicar en forma total la contratación en la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”, a la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147,725.00) que comprende el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; y **II**) nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. **Punto número ocho: Informe sobre la Suspensión del Contrato No. CNR-039/2008 “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS”.** El punto fue informado por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, quien además de referirse a una nota recibida de la contratista INDRA-MAPLINE en la cual comunicó la suspensión de las actividades del proyecto, hizo mención a la notificación de la resolución del Tribunal Arbitral, en la cual éste se pronunció sobre la suspensión del contrato que fue solicitada por INDRA-MAPLINE en el proceso de arbitraje, declarando que no debe accederse a lo pedido, y concedió las otras medidas cautelares solicitadas por dicho Asocio, condicionándolas a la presentación de cauciones y prórroga de la fianza de cumplimiento de contrato. El señor Director Ejecutivo, a pregunta de miembros del Consejo Directivo, dijo que ni el CNR ni el Tribunal Arbitral puede exigirle a INDRA que continúe las actividades, y que consideraba conveniente revisar el acuerdo No. 116 del Consejo Directivo que resolvió, entre otros puntos, dar por concluidas las actividades del contrato, y no declaró la terminación del mismo. El Consejo Directivo, con base en lo informado, **ACORDÓ:** Darse por

enterado del informe sobre la **Suspensión del Contrato No. CNR-039/2008 “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS”**, contenido en el documento presentado a este Consejo Directivo, por la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-. En dicho informe consta: a) que mediante un correo electrónico de fecha 3 de junio del presente año, la Contratista Asocio o Consorcio INDRA-MAPLINE, comunicó la suspensión de las actividades del proyecto; b) parte de la resolución número siete del Tribunal Arbitral, que sobre la suspensión del contrato solicitada por dicha Contratista a ese Tribunal, declaró que no ha lugar a adoptar dicha medida cautelar, consistente en que se ordene la suspensión del contrato, concretamente de la prestación de los servicios del mismo. En el informe consta además, que en cuanto a otras medidas cautelares solicitadas por la Contratista, el Tribunal Arbitral resolvió que el CNR deberá abstenerse de realizar los trámites para hacer efectivo el pago por parte del Consorcio de: 1) la multa impuesta en el Acuerdo No. 116-CNR/2014, de fecha 23 de mayo del corriente año, por un monto de US\$1,723,388.07; y 2) la garantía de cumplimiento de contrato; y sólo podrá efectuar tales gestiones y acciones –en caso procedan- hasta que adquiera estado de firmeza el laudo que resuelva el fondo de la cuestión debatida. Asimismo, quedarán en suspenso para el efecto de su cumplimiento, todos y cada uno de los demás efectos legales que produce una terminación de contrato por causa imputable al Consorcio. Continúa expresando la resolución, que la medida precautoria será efectiva, siempre y cuando el Consorcio presente a ese Tribunal, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución, lo siguiente: 1) prórroga de la fianza de cumplimiento de contrato con vigencia hasta de un año, contado a partir del vencimiento de la fianza actualmente rendida, en el entendido que si el laudo que se pronuncie fuera objeto de recurso y éste se llegase a prolongar por mayor plazo que el de la vigencia de la fianza, el Consorcio deberá prorrogar la vigencia de ésta tantas veces como sea necesario, y con la antelación que allí se indica; y 2) como caución el Asocio deberá presentar en efectivo, cheque certificado, fianza, o en su caso, ampliación al monto de la fianza, las cantidades siguientes: en relación a la multa impuesta, US\$206,806.57; y en lo que respecta a la fianza de cumplimiento de contrato, US\$205,777.82. En cuanto a la otra medida cautelar solicitada por la Contratista, consistente en que los fondos correspondientes a la fianza de anticipo reclamada por el CNR, se depositen en la cuenta de Fondos Ajenos en Custodia, el Tribunal resolvió no haber lugar a adoptar tal medida cautelar. **Punto número nueve: Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República, efectuada al CNR período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.** El tema fue presentado por el señor Director Ejecutivo quien manifestó que el documento que contiene el informe de que se trata, está agregado en el folder que les ha sido entregado a los miembros del Consejo Directivo, el cual por ser extenso y ameritar una lectura y análisis completos del mismo, solicitó que fuera analizado en posterior sesión del Consejo. Agregó que los funcionarios del CNR citados en las observaciones que contiene el informe, han pedido se les proporcione el apoyo jurídico necesario en el juicio de cuentas a que hubiere lugar; y que, por consecuencia, no se toma ningún acuerdo en esta reunión. El Consejo manifestó su conformidad con lo solicitado anteriormente. **Punto número diez: Informe Juicio Contencioso Administrativo promovido por la licenciada Susan Calderón de Esquivel.** El punto fue informado por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, quien se refirió a los antecedentes del caso, así como a la situación actual de los procesos contencioso administrativo, en

el que se resolvió ordenar al CNR el pago de la indemnización a la licenciada Susan Calderón de Esquivel, sin determinar el monto de la misma, y del amparo constitucional promovido por esta institución contra la Sala de lo Contencioso Administrativo por haber pronunciado la resolución anterior, sin haber sido oído y vencido en juicio el CNR, mediante la demanda presentada el 17 de enero de 2014, sin que a la fecha la Sala de lo Constitucional haya resuelto sobre tal demanda. Que el Director Ejecutivo anterior, doctor José Enrique Argumedo, dirigió escrito con fecha 13 de mayo del presente año, a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en la cual planteó entre otras consideraciones, que la decisión de esa Sala violenta derechos fundamentales y que no se encuentra firme, por haber sido presentado en la fecha antes señalada, demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a la cual le ha sido asignada el número 93-2014 y que sin perjuicio de lo anterior, en la próxima sesión de Consejo Directivo se haría de conocimiento de éste, la notificación recibida para que resolviera lo pertinente; y pidió se diera por evacuada la respuesta requerida en el auto de las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil catorce, que le exigía que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de ese auto, informara a esa Sala, si dio cumplimiento a la sentencia dictada en el proceso respectivo. El licenciado Canales Chávez, agregó que de acuerdo a su criterio, el Consejo Directivo no puede legalmente autorizar el pago de esa indemnización, mientras la Sala de lo Constitucional no notifique lo que resuelva en la referida demanda de amparo, ya sea admitiéndola o desestimándola; de lo contrario, cabría la posibilidad de que la Corte de Cuentas de la República cuestione dicho pago y deduzca responsabilidad patrimonial a los miembros del Consejo, y tendría lugar el aforismo jurídico de que quien paga mal paga dos veces. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado y comentario vertido, **ACORDÓ: I)** darse por informado del estado actual de los procesos contencioso administrativo y de amparo, relativos al reclamo de indemnización por parte de la ex trabajadora de la institución, licenciada Susan Eneida Calderón de Esquivel; y **II)** para resolver lo que legalmente corresponde en tal indemnización, se instruye a la Administración informe oportunamente sobre la resolución que emita la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la demanda de amparo que el CNR presentó al referido Tribunal el día 17 de enero del presente año, con referencia 93-2014 contra la Sala de lo Contencioso Administrativo, por la resolución de ésta que condenó al pago de dicha indemnización. A continuación fue tratado el **Punto número once: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades**, expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC–, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien se refirió a la renovación del convenio con el Municipio de San José Guayabal y mencionó su objeto, obligaciones, beneficios para el CNR y plazo del mismo; a la autorización que también se pide para suscribir un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que tiene por objeto el intercambio de información, datos, metodologías y procedimientos para la mejora de la generación y uso de la información estadística y geoespacial en ambas instituciones, y promover la coordinación de las actividades que se desarrollan en el territorio nacional, con la ejecución del Proyecto “Toma de imágenes LIDAR e imágenes multiespectrales”. En este convenio que se pretende suscribir, dijo la expositora que entre los beneficios para el CNR, está la obtención de imágenes fotográficas RGB+CIR, con GSD 20 cms. del territorio nacional, para la cobertura en áreas rurales donde el Proyecto de Modernización aún no se ha ejecutado; y actualización de la cartografía y el catastro en los departamentos de Sonsonate, Santa Ana y Ahuachapán. Entre las obligaciones del CNR, está la adquisición de sensor SAN para almacenar y procesar el producto

resultante de los trabajos que se efectúen bajo el marco del convenio, que tiene un costo de \$245,000.00; y la actualización de licencias de LPS, para procesos fotogramétricos, con un costo de \$69,000.00. La expositora también informó sobre las actividades que han sido efectuadas por la URICC, en la gestión y negociación para obtención de inmuebles a favor del CNR, de parte de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma –CEPA-, el Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO-, y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria –ISTA-. La señora Viceministro de Comercio e Industria, consideró conveniente tener mayor información sobre el análisis financiero del convenio que se pretende celebrar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cuanto a la adquisición del sensor SAN y la actualización de las licencias; y por su parte el ingeniero Ramírez Peñate, reiteró lo pedido en varias ocasiones, en cuanto a que se le presente al Consejo, la certificación del equipo técnico de esta institución, que garantice que las imágenes fotográficas del territorio nacional que se obtendrán en el mencionado convenio, serán útiles para el CNR, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el barrido catastral. El Consejo Directivo, con base en lo informado y sugerencias efectuadas; en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ: I)** aprobar la renovación del Convenio que celebrará el Centro Nacional de Registros con el Municipio de San José Guayabal; cuyo objeto, plazo y beneficios para el CNR constan en el documento presentado, el cual se anexa a este acuerdo y se considera forma parte del mismo; **II)** instruir a la Administración proporcione a este Consejo Directivo: a) mayor información sobre el análisis financiero del convenio que se pretende celebrar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, en lo relativo a la adquisición del sensor SAN para almacenar y procesar el producto obtenido, y la actualización de licencias de LPS, para procesos fotogramétricos; y b) certificación del equipo técnico de esta institución, que garantice que las imágenes fotográficas del territorio nacional que se obtendrán en dicho convenio serán útiles para el CNR, de conformidad a las especificaciones técnicas que éste requiere para tales productos. **Punto número doce: Informe del Administrador de Contrato SAN HITACHI 500, período 2013.** El tema fue expuesto por el Director de Tecnología de la Información –DTI- ingeniero Rafael Antonio Rovira Mejía, quien se refirió a una observación de la Unidad de Auditoría Interna, en la evaluación del contrato No. CNR-CD-04/2012 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 SAN HITACHI AMS 500, 2013”, que tiene una conclusión satisfactoria; pero se expresó en dicho informe una oportunidad de mejora, sugiriéndose que la Administración requiera a la DTI, darle cumplimiento a la programación de los mantenimientos establecidos en el contrato 2014. El Consejo Directivo, luego de analizar lo informado, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe del Administrador de Contrato SAN HITACHI 500, correspondiente al período 2013, en el cual se concluye que la recomendación emitida por la Auditoría Interna ha sido implementada por el expresado Administrador de Contrato, a partir del mes de abril de 2014; y se instruye a la Administración especifique las fechas para realizar los servicios de mantenimiento preventivo del respectivo equipo informático. En los puntos números trece y catorce de la agenda que se refieren a Informes y Varios, no fue presentado ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las veinte horas y cuarenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO QUINCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el señor Director Ejecutivo informó que ha nombrado como Subdirectora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, a la licenciada María Silvia Guillén quien está presente en esta sesión, y es una persona que tiene toda su confianza para formar el equipo de trabajo que tendrá a su cargo la Administración de la institución; hizo referencia a los principales cargos desempeñados por la licenciada Guillén, quien manifestó es una luchadora por la defensa de los derechos humanos, y destacó sus funciones como Directora Ejecutiva de FESPAD. El licenciado Canales, reiteró los principios que orientarán la actual Administración del CNR: aumentar la certidumbre y seguridad jurídica; acortar trámites en los procesos registrales; compromiso con la transparencia; combate a la corrupción y mejorar la eficiencia institucional. En relación al último principio mencionó que al 31 de mayo del presente año existe un 27% de ejecución presupuestaria, por lo cual se tienen siete meses para mejorar tal situación. Los miembros del Consejo Directivo expresaron su más cordial bienvenida a la licenciada Guillén como Subdirectora Ejecutiva. A esto seguido, la señora Viceministra de Comercio e Industria dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos:**